



RECOMPOSICIÓN DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE TÉCNICO AERONÁUTICO GRADO 17, 13,11, 09, 08, 07, 06, 05 Y EMPLEOS DE AUXILIAR 05, 03 Y 02.

Fecha de publicación: **19 OCT. 2023**

El día 01 de septiembre de 2023 se realizó la publicación del resultado del estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante la modalidad de encargo de los empleos del nivel **TÉCNICO AERONÁUTICO GRADO 17, 13,11, 09, 08, 07, 06, 05 Y EMPLEOS DE AUXILIAR 05, 03 Y 02.**

Una vez finalizado el trámite y habiendo realizado una primera recomposición publicada el día 12 de septiembre de 2023 sobre el estudio de verificación de requisitos, el Servidor Helver Silva Cely allegó por medio de SGDA el día 20 de septiembre de 2023, una solicitud de revisión de su historia laboral aduciendo que cumple con los requisitos para las vacantes ofertadas en el marco del análisis para el EVR publicado el 01 de septiembre del año en curso.

Realizada la respectiva validación, y dejando claro el desistimiento de la servidora Gloria Inés Jiménez de Castro a la vacante de Técnico Aeronáutico I Código 81 Grado 05 ubicado en el Grupo Gestión Documental de la Dirección Administrativa, se aplicaron los criterios establecidos en el procedimiento y se determinó que el servidor Helver Silva Cely acredita los requisitos de educación y experiencia para el empleo, descrito a continuación, dando cumplimiento con lo exigido por el Manual de Funciones y Competencias laborales correspondiente al empleo a proveer:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico I		
GRADO	05		
DEPENDENCIA	Dirección Administrativa – Grupo Gestión Documental (1 empleo)		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar operaciones técnicas relacionadas con el área de desempeño asignada con el fin de apoyar la implementación de los procesos y procedimientos de acuerdo a la normativa vigente.		
REQUISITOS	<table border="0"> <tr> <td> Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Alternativa: Título de formación técnica profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. </td> <td> Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. Alternativa: No aplica. </td> </tr> </table>	Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Alternativa: Título de formación técnica profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. Alternativa: No aplica.
Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Alternativa: Título de formación técnica profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. Alternativa: No aplica.		
OTROS	No aplica.		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8101-05-677, pág. 1531 – 1533.		

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se estableció que el derecho preferencial al encargo en el empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO I CÓDIGO 81 GRADO 05 UBICADO**, ubicado en el Grupo Gestión Documental de la Dirección Administrativa, **corresponde al servidor público, titular con derechos de carrera administrativa, quien cumple con todos y**



cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79859163	HELVER SILVA CELY	AUXILIAR I 914001	Bachiller Comercial graduado el 27/11/1992	Cumple con los Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero Auxiliar grado 04 y continuando hasta el empleo Auxiliar Grado 01.

Nota 1: de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", determina que el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: de acuerdo con los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil", establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Es necesario que el funcionario tenga en cuenta que, al aceptar la postulación, y en caso de obtener el encargo, debe cumplir en su integridad las obligaciones derivadas, así como los términos y condiciones del encargo del empleo ofertado que incluye la ubicación (ciudad), dirección aeronáutica regional, según el caso, grupo y/o área; lo anterior teniendo en cuenta que, por necesidades del servicio la ubicación del empleo es perentoria en el lugar destinado por la entidad. No se aceptarán solicitudes de cambio de ubicación de la vacante. Por lo anterior se les solicitará la firma de la carta de compromiso de aceptación del empleo, la cual será enviada por el Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, una vez se surta el proceso de postulaciones.



Nota 3: frente a la recomposición del Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 y la Resolución 02909 de 2021, que establecen los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel Auxiliar y Técnico Aeronáutico, podrá interponer por escrito al Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa, mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA), la reclamación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado en el empleo.

ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Secretaria General

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Nieto/ Auxiliar Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
 Revisó: José Gabriel Cubides Riaño / Profesional Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa
 María Cristina Pabón Contreras / Técnico Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa
 Aprobó: Sandra Liliana Gómez Acero/Coordinadora Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa

Handwritten initials and numbers: 412, 41, 40

Anexos:

Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8101-05-677, pág. 1531 – 1533.